



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

SALTA, 08 de Mayo de 2020

EXP-EXA:8982/2019

RESCD-EXA N° 069/2020

**VISTO** la nota presentada por los estudiantes, mediante la cual solicitan prórroga de regularidad de asignaturas correspondientes a las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas;

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de la declaración de Pandemia el 11 de Marzo de 2020, por brote del nuevo Coronavirus (COVID19) y la Ley 27.541, de Emergencia Nacional, y teniendo en cuenta las resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020 y R N° 314/2020, por las cuales se suspendieron las actividades académicas y administrativas en el ámbito de esta Universidad, en tanto se mantengan las condiciones de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional ordenadas por el Decreto DECNU N° 297-APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, a su vez prorrogado por Decretos DECNU N° 325-APN/2020 y DECNU N° 350/2020;

Que el Reglamento de Alumnos Res. C.S. N° 489/84 y sus modificatorias, en su art. 1°, delega a los Consejos Directivos de las Facultades de esta Universidad el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares que cursan carreras en las mismas;

Que el Art. 8° del referido Reglamento expresa: “La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término del cursado”;

Que la Resolución CS-N° 037/98 delega en los CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE ESTA UNIVERSIDAD el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares que cursan carreras en las mismas;

Que la situación de pandemia atravesada en estos tiempos dejara una innumerable cantidad de solicitudes de prórrogas extraordinarias sin tratamiento;

Que durante el aislamiento no se pudo llevar a cabo la mesa de examen del mes de abril y que por la prórroga de aislamiento el turno de mayo se verá afectado de igual manera;

Que el Consejo Directivo en su sesión a distancia por razones de fuerza mayor, del día 06/05/2020, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia e Investigación con la siguiente modificación: en el último párrafo del visto donde dice “La Resolución R-N° 217/2020” debe decir “La Resolución R-N° 314/2020” y reemplazar “Dar por prorrogadas las regularidades de las asignaturas de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas cuya regularidad finalizó en los llamados alcanzados por la suspensión total de actividades a partir de su vencimiento y hasta el 31 de mayo del 2021”, por “Prorrogar todas las regularidades



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina  
-----

//-2-

RESCD-EXA N° 069/2020

existentes de las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas vigentes al 19/03/2020, por el término de un año”.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar prorroga a todas las regularidades existentes de las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas vigentes al 19/03/2020, por el término de un año.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber al Centro de Estudiantes, Consejeros Estudiantes, Departamentos Docentes, Docentes dependientes de Decanato, Comisiones de Carrera, Sub Comisiones de Carreras, Sede Regional Orán, Sede Regional Metán–Rosario de la Frontera, Centro Regional Cafayate, Secretaría Académica y de Investigación y Dirección de Alumnos. Cumplido archívese.

GE

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CI. EXACTAS - UNSa



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa